

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2021-00734-00 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra CRISTINA ROJAS ANGEL

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectuó la cuantificación ordenada en auto calendado 09 de agosto de 2022 y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual, el Juzgado le impartirá su aprobación.

Se ordenará, a su vez, que una vez surtido el traslado de la liquidación del crédito, regrese el proceso al despacho para decidir sobre su aprobación y la solicitud de entrega de dineros, para lo cual se dispondrá que se rinda informe de títulos.

Amén de lo discurrido el juzgado **DISPONE:**

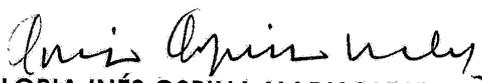
PRIMERO: IMPARTIR aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Una vez surtido el traslado de la liquidación del crédito, regrese el proceso al despacho para decidir sobre su aprobación y la solicitud de entrega de dineros.

TERCERO: Por Secretaría ríndase informe de títulos que obren para este proceso por concepto de embargo de dineros en las entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE

bs


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.044, hoy diez (10) de abril
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ